

**Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Estudios de Posgrado**

**CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO**

TRABAJO FINAL DE ESPECIALIZACIÓN

**Tratamiento presupuestario del resultado
por tenencia de depósitos en moneda
extranjera**

AUTOR: Claudia Roxana Escobar

TUTOR: Cristina Rolandi

JULIO 2021

Palabras clave: Moneda Extranjera. Resultado por tenencia. Diferencia de Cambio. Desembolso externo. Rubro de Recurso.

Contenido

I. INTRODUCCIÓN	4
I.1. Fundamentación	5
I.2. Planteamiento del problema	6
I.3. Objetivos	6
I.4 Aspectos Metodológicos	7
II. MARCO TEÓRICO	8
II.1. Conceptos generales	8
II.2. Marco normativo del desembolso externo	9
II.3. Normas Internacionales	10
II.2. Aspecto contable	10
II.3. Aspecto presupuestario	11
II.5. Aspecto teórico respecto a la opinión de autores	12
III. DIAGNÓSTICO	14
III.1. Proceso del Desembolso Externo	14
II.1.1. Apertura de cuenta bancaria en moneda extranjera	14
III.2. Criterio de uso del tipo de cambio de la Comunicación A 3500	15
III.3 Aprobación de Prestamos. Ejemplos normativos	15
III.4. UEPEX (Unidades Ejecutoras de Prestamos Externo)	16
III.5. Información de cierres contables. Cuenta de Inversión	18
III.6. Análisis del enfoque de la las normas internacionales	23
III.6.1. Flujos económicos, posiciones de saldos y reglas contables	23
III.6.1.1. Flujos económicos	24
III.6.1.1.1. Transacciones (3.5)	24
III.6.1.1.2. Otros Flujos económicos (3.31)	26
III.7Aspecto Presupuestario	26
III.8.Clasificador presupuestario	27
IV. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN	31
IV.1. Síntesis del problema a resolver	31
IV.2. Objetivos de la Propuesta	31
IV.3. Estrategia a implementar	31
IV.4. Descripción del procedimiento y actividades a desarrollar	31
IV.5. Acciones previstas para la evaluación de la intervención	34
V. CONCLUSIONES	36
VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	38

INTRODUCCIÓN

Las normas legales y técnicas que sustentan la elaboración del presupuesto general para la administración nacional son establecidas por la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.¹

Podemos señalar que el Presupuesto Nacional tiene asociado clasificadores presupuestarios que posibilitan el registro de las operaciones económicas-financiera de los organismos públicos de la Administración Nacional durante el ejercicio presupuestario que corresponda.

En ese aspecto, la Ley N° 24.156, establece entre otros conceptos, que los presupuestos comprenderán todos los recursos y gastos previstos para el ejercicio, los cuales figurarán por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí.

Mostrarán el resultado económico y financiero de las transacciones programadas para ese periodo, en sus cuentas corrientes y de capital, así como la producción de bienes y servicios que generarán las acciones previstas.²

No obstante, en ocasiones, dada las particularidades de las transacciones públicas, nos encontramos ante situaciones que pudieran exceder un ejercicio presupuestario y su correspondiente impacto en ejercicios futuros.

Es allí donde nos encontramos, entre otros, con resultados de operaciones originadas en la utilización de moneda extranjera, las cuales, suelen generar stock de saldos y por ende magnitudes de resultado financiero.

Desde el punto de vista presupuestario, para dichos stocks, se contempla actualmente cierta metodología en su incorporación al presupuesto nacional, lo que podría, tal como veremos, diferir en sus distintas magnitudes de los saldos a incorporar, dependiendo del tratamiento a aplicarse para su análisis de cuantificación.

No obstante ello, es menester tener presente que el Presupuesto Nacional, los créditos y recursos presupuestarios son expresados en cifras numéricas y moneda nacional (pesos)³.

¹ El Sistema Presupuestario Público. 9

² Artículo 12 de la Ley N° 24.156 - Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional

³ Artículo 14 f) del Decreto 1344/2007 reglamentario de la Ley 24.156

I.1. Fundamentación

El presente trabajo se fundamenta en las inquietudes que se presentan respecto al tratamiento presupuestario que se asigna a los resultados por tenencia, de depósitos en cuentas de moneda extranjera de los organismos de la Administración Pública Nacional.

Dichos resultados por tenencia dan origen a diferencias de cambio, que varían de acuerdo a las variaciones que tiene la cotización.

Al respecto, se puede referir a que históricamente y debido al marco económico de nuestro país, se han producido grandes fluctuaciones del tipo de cambio, originado principalmente por significativos procesos inflacionarios, entre otras causas.

Estas diferencias cambio, en función a las transacciones realizadas sobre desembolsos externos, pueden significar grandes magnitudes de volumen en el saldo de las cuentas en moneda extranjera de los organismos.

Se señala que los desembolsos externos permanecen en la cuenta bancaria de moneda extranjera, hasta el momento que son convertidos a moneda nacional, por el monto del gasto que necesita atender el organismo.

Dichos desembolsos provienen del crédito público, destinados a financiar gastos con un fin determinado, que fuera objeto del mismo.

Por tal motivo, los funcionarios responsables de la administración y custodia de los citados desembolsos deben realizar la rendición de cuentas para dar transparencia de su gestión, pudiendo verse afectada por la situación enunciada precedentemente. Dicha rendición, posibilita verificar el uso eficaz y eficiente de la administración o custodia de estos, incluyendo sobre el concepto que trata el presente trabajo.

En ocasiones y dada las particularidades de las transacciones públicas, nos encontramos ante situaciones que pudieran generarse volúmenes de diferencia de cambio durante el ejercicio presupuestario o bien exceder el mismo, generando impacto en ejercicios futuros.

Dadas tales circunstancias, merecen ser estudiadas y analizadas, en nuestro caso desde el enfoque presupuestario, con la finalidad de poder brindar un aporte respecto a su tratamiento.

I.2. Planteamiento del problema

El problema que se plantea se refiere al tratamiento presupuestario que se asigna al resultado por tenencia sobre los depósitos en cuentas bancarias de moneda extranjera y efectos que tendría su incorporación en el Presupuesto Nacional.

Al respecto, el Presupuesto se encuentra expresado en moneda nacional y la asignación presupuestaria por los desembolsos externos son incluidos a una fecha y tipo de cambio dado.

Cuando el organismo necesita ejecutar un gasto de fuente externa debe convertir la moneda extranjera en pesos, por el valor que necesita gastar.

Esta conversión de monedas, a un tipo de cotización distinto al que fuera incorporados en el presupuesto, dan origen a resultados por tenencia que trataremos en el presente trabajo.

De la situación que atañe la problemática, podemos hacer las siguientes preguntas.

- ¿Como sería el tratamiento de los resultados por tenencia en el presupuesto (positiva-negativa)?⁴ ¿Qué imputaciones presupuestarias se afectaría?
- ¿Como se podrían tratar los resultados por tenencia que se generan durante el ejercicio presupuestario o bien cuando exceden el mismo?

En este caso, la incorporación como remanentes del ejercicio anterior, por los saldos en los extractos bancarios de ME al 31/12, realizado con una determinada metodología de cálculo, ¿sería la única posibilidad de inclusión en el presupuesto?

- ¿Qué tipo de cambio se utilizarían para su valorización?

I.3. Objetivos

El presente trabajo tiene como objetivo:

Analizar las diferencias de cambio por existencias de saldos bancarios en moneda extranjera. Particularmente las positivas, siendo que, al no ser incorporadas en el presupuesto nacional como fuentes financieras, generan saldos ociosos destinados a gastos que se demoran o no se realizan.

⁴ En el contexto económico nacional, las fluctuaciones del tipo de cambio suelen ser muy significativas y en mayor magnitud se suelen dar las positivas. Estas diferencias de cambio positivas, al no ser incorporadas en el presupuesto nacional como fuentes financieras, generan saldos ociosos destinados a gastos que se demoran o no se realizan. Esta problemática la trataremos en mayor profundidad, dada la relevancia que ocupa.

Conceptualizar un posible tratamiento para incorporarlas al presupuesto como fuentes financieras.

Por los stocks al inicio del ejercicio, estimar la adecuada metodología para su incorporación como remanentes en el ejercicio anterior.

Objetivos secundarios

. Analizar cuál sería el tipo de cotización que se aplicará para su valorización.

. Relevar el tratamiento y marco contable que se aplica a los Resultado por tenencia en moneda extranjera, para articular una propuesta.

I.4 Aspectos Metodológicos.

La información surge del análisis los presupuestos de los años 2018 a 2020 a fin de demostrar, como fueron incorporados los remanentes de moneda extranjera; y de la Cuenta de Inversión publicada en la web de la Contaduría General de la Nación.

También se analizará la contabilidad, su registro y tratamiento respecto a las normas actuales

Por otro lado se obtuvo mayor información, con la realización de entrevistas a autoridades, como así también, por datos derivados de reuniones técnicas que trataron sobre el tema.

I. MARCO TEÓRICO

II.1. Conceptos generales

Con motivo de comprender y abordar el tema bajo análisis, resulta necesario detallar algunas referencias conceptuales de la literatura sobre el tema.

Cuando hablamos del desembolso externo de un organismo internacional de crédito, estamos expresando el importe real de la deuda en su moneda de origen, por ejemplo U\$S 100.000.

A tal efecto, podemos iniciar diferenciando la Moneda Nacional y Extranjera, donde se entiende a la primera como aquella que es emitida por la autoridad monetaria de la Nación, siendo esta la de curso legal. Todas las otras monedas son monedas extranjeras.⁵

Asimismo, el FMI define al valor de un activo financiero denominado en moneda de extranjera como:

“El valor corriente en moneda extranjera convertido en moneda nacional al tipo de cambio corriente. Por lo tanto, puede haber ganancias por tenencia no solo porque varía el precio del activo en moneda extranjera, sino también porque varían los tipos de cambio.”⁶

En ese sentido, el FMI también conceptualiza al Resultado (Ganancia o Pérdida) por Tenencia de la siguiente manera:

“Una ganancia o pérdida por tenencia es una variación en el valor monetario de un activo o pasivo como resultado de variaciones en el nivel y la estructura de los precios, excluidas las variaciones cualitativas o cuantitativas en el activo o pasivo. Las ganancias y pérdidas por tenencia de activos y pasivos incluyen variaciones consecuencia de movimientos en el tipo de cambio. Conceptualmente, las ganancias y pérdidas por tenencia se registran de manera continua conforme varían los precios del mercado.

Una ganancia o pérdida por tenencia se devenga de modo continuo, simplemente, como resultado de la tenencia de un activo o pasivo en el tiempo sin mediar transformación alguna de los mismos. Las ganancias o pérdidas por tenencia pueden aplicar prácticamente a todo tipo de activos o pasivos, y pueden devengarse en un activo mantenido por cualquier espacio de tiempo durante el período de declaración de datos.”⁷

Por otro lado, durante el ejercicio y cuando el organismo ejecuta el gasto en moneda nacional, procede a cancelar con fondos provenientes del desembolso externo que fueron mantenidos en moneda de extranjera hasta ese momento, surgiendo una disparidad con el recurso de fuente financiera incorporado al presupuesto, por la variación del tipo de cambio.

⁵ FMI 2014. Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas. 17

⁶ FMI 2014. Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas. 282.

⁷ FMI 2014. Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas. 49

Dichas diferencias de cambio de ser positivas no podrán ser utilizadas hasta ser incorporadas en el presupuesto del organismo, formando parte del saldo de la cuenta en moneda extranjera.

Al respecto, todo funcionario responsable debe efectuar la rendición de cuentas, contribuyendo a la Transparencia de su gestión, brindando disponibilidad de la información clara y confiable, efectuando el rendimiento de cuentas sobre lo que hagan con la ejecución y los resultados de las políticas públicas.⁸

La mencionada rendición de cuentas es una de las responsabilidades primarias de los titulares de los Administrativos Financieros, donde debe incorporar toda información que permita verificar el uso eficaz y eficiente de los recursos asignados⁹, siendo que la problemática que se trata puede perjudicar su resultado.

Todo lo enunciado se enmarca dentro de la Administración Financiera, que es el conjunto de principios, normas, organismos, recursos, sistemas y procedimientos que intervienen en las operaciones de programación, gestión y control necesarias para captar los fondos públicos y aplicarlos para la concreción de los objetivos y metas del Estado en la forma más eficiente posible.¹⁰

Siendo un sistema integrado, dado que los sistemas y unidades que la conforman actúan en forma absolutamente interrelacionada¹¹.

II.2. Marco normativo del desembolso externo

La Constitución Nacional establece como uno de los recursos del Tesoro Nacional para la atención de las erogaciones del Estado Nacional a “...los empréstitos y operaciones de crédito que decreta el Congreso para urgencias de la Nación, o para empresas de utilidad nacional.” (art. 4°)¹²

En ese aspecto, también establece en su artículo 75, que el Congreso tendrá la facultad de:

- .contraer empréstitos sobre el crédito de la Nación (inc. 5)
- .arreglar el pago de la deuda interna y externa de la Nación (inc. 7)

⁸ XIX Asamblea General de la OLACEFS (2009) Declaración de Asunción Principios sobre Rendición de Cuentas

⁹ Decreto N° 1344/2007. Artículo lo 6° apartado c)

¹⁰ <https://www.argentina.gob.ar/economia/administracionfinancieragubernamental>

¹¹ Makon, Marcos. P. (1999). Sistemas Integrados de Administración Financiera Pública en América Latina. CEPAL ILPES. 9.

¹² Constitución Nacional. (art. 4)

En este aspecto podemos señalar que el endeudamiento público no es para cualquier tipo de erogación, siendo que asumir el crédito público implica la responsabilidad de las obligaciones asumidas

La toma de deuda a cuenta de ingresos futuros, debe medirse con la condición de eficiencia, siendo que los beneficios que surjan derivados del endeudamiento tendrían que ser superiores a los servicios de la deuda.

II.3. Normas Internacionales

Comenzaremos indicando que las estadísticas de las finanzas públicas (EFP) miden las actividades financieras del gobierno de una economía.

Asimismo en el presente análisis se realizará de acuerdo a los lineamientos del Manual de estadísticas de finanzas públicas 2014 (MEFP 2014), que forma parte de una serie de directrices internacionales sobre metodologías estadísticas, emitido por el Fondo Monetario Internacional. (Manual de Estadística Públicas, 2014)

Este Manual, como ya enunciamos, compone un conjunto de directrices describen el marco estadístico macroeconómico especializado de las estadísticas de finanzas públicas (EFP), para respaldar el análisis fiscal, como así también, explica la relación entre las EFP y las normas contables aceptadas internacionalmente sobre los sistemas contables públicos.

Cabe señalar que los conceptos y principios enunciados en el MEFP2014, han sido armonizados con los del Sistema de Cuentas Nacionales 2008 (SCN 2008), siendo datos macroeconómicos consistentes para todos los sectores.

Moneda nacional y extranjera

En las economías se diferencia entre moneda nacional y moneda extranjera. La moneda nacional es la moneda de curso legal en la economía, emitida por la autoridad monetaria para su uso en esa economía; es decir, la moneda de la economía individual o, en el caso de una unión monetaria, la moneda común de la zona a la que pertenece la economía. Todas las otras monedas son monedas extranjeras. (Manual de estadísticas Públicas 2014, apartado 3.134)

II.2. Aspecto contable

La Contaduría General de la Nación establece como un principio de contabilidad a la Moneda de Cuenta “En los casos que existan créditos u obligaciones en monedas de otros países, la contabilización de éstas debe efectuarse al valor que cotiza la unidad monetaria de

curso legal en el país y mantenerse como información complementaria los valores en la moneda extranjera que corresponda a los créditos u obligaciones”¹³

Con relación a la valuación y exposición del rubro Disponibilidades de los estados contables:

Valuación: La moneda extranjera se valúa por el tipo de cambio comprador vigente al momento de cada transacción y, al cierre de cada ejercicio por su valor de cotización tipo de cambio comprador a dicha fecha.

Exposición: Los saldos en moneda extranjera deben mostrarse por separado en registros o notas complementarias de la contabilidad en su moneda de origen, expresándose su valor, en los estados contables, en moneda de curso legal.

Marco Conceptual Contable para el Sector Público Nacional¹⁴, con relación a la Unidad de Medida, enuncia que la moneda de curso legal en el país es la unidad monetaria para valorar las operaciones económicas, presupuestarias, financieras y patrimoniales. En los casos que existan créditos u obligaciones en monedas de otros países, la contabilización de éstas debe efectuarse al valor del tipo de cambio oficial de las monedas contratadas con respecto a la moneda de curso legal y mantenerse un auxiliar de control en moneda extranjera que corresponda a los activos y pasivos que posee el ente.

La contabilidad debe funcionar como un sistema integrador de información de la Administración Financiera del Estado, siendo integrador de información presupuestaria, financiera y patrimonial.¹⁵

Si bien en la normativa citada se observa un claro tratamiento respecto al aspecto contable, deja de lado el presupuestario.

Si bien en la normativa citada se observa un claro tratamiento respecto al aspecto contable, no contempla referencia sobre el tratamiento presupuestario.

II.3. Aspecto presupuestario

El proceso presupuestario tiene su base jurídica fundamental en el de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional - Título II- Sistema Presupuestario y en su Decreto Reglamentario N° 1.344/07.

¹³ Resolución 25/95 de la Secretaría de Hacienda. Aprueba los "Fundamentos y Alcances de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y Normas Generales de Contabilidad", los "Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados" y las "Normas Generales de Contabilidad"

¹⁴ Disposición CGN DI-2019-24-APN-CGN#MHA "Marco Conceptual Contable para el Sector Público Nacional"

¹⁵ Resolución 25/95 de la Secretaría de Hacienda. Aprueba los "Fundamentos y Alcances de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y Normas Generales de Contabilidad"

La citada Ley establece aspectos estructurales básicos y generales, dado que es una norma genérica y no incluye detalles procedimentales. Por tal motivo, existen normas complementarias que reglamentan o establecen metodologías para el proceso presupuestario.

En ese sentido podemos citar al **Manual de Clasificador Presupuestario**¹⁶, que son instrumentos normativos que agrupan los recursos y gastos de acuerdo a ciertos criterios, y su estructura se basa en el establecimiento de aspectos comunes y diferenciados de las operaciones gubernamentales.

Con las clasificaciones presupuestarias, se organiza y presentan todos los aspectos posibles de las transacciones públicas, brindando un sistema de información que posibilita un análisis objetivo de las acciones ejecutadas por el sector público. Siendo un mecanismo fundamental para el registro de información relativa al proceso de recursos y gastos de la actividad pública

Por otro lado, se señala que en el presupuesto nacional, de acuerdo a la normativa vigente, los créditos y recursos presupuestarios son expresados en cifras numéricas y en moneda nacional (pesos).¹⁷

Criterio adoptado por la Oficina Nacional de Presupuesto. Podemos indicar que el órgano rector, ha tenido consultas sobre el tema que trata el presente trabajo, dando como respuesta la siguiente opinión técnica “los saldos de préstamos con Organismos Internacionales de Crédito, revaluados y no utilizados, se habiliten para el siguiente ejercicio, utilizando el rubro 35.1.1. Disminución de disponibilidades, De caja y bancos como fuentes de la cuenta de financiamiento, sean 21 o 22 Transferencias o Crédito externos, según corresponda.”¹⁸

Por lo tanto los resultados por tenencia podrían ser considerados para su incorporación en el Presupuesto Nacional, recién al ejercicio siguiente como “Remanente del ejercicio anterior”.

Pero sin ser registrados previamente como un ingreso o fuente financiera.

Por otro lado podemos citar que entre otros aspectos la norma establece que los presupuestos comprenderán todos los recursos y gastos previstos para el ejercicio, por sus montos íntegros, figurando por separado y sin compensaciones entre sí.

II.5. Aspecto teórico respecto a la opinión de autores

Existen diversas opiniones y visiones sobre la forma de administrar los fondos públicos, en pos de los principios de transparencia, eficiencia y oportunidad, pudiendo citarse algunas de las siguientes opiniones.

¹⁶ Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional 2016, aprobado por el Decreto 866 /92 y sus normas modificatorias.

¹⁷ Decreto 1344/2007. art. 14 , apartado f)

¹⁸ ME-2018-33580196-APN-ONP#MHA de la Oficina Nacional de Presupuesto

Al respecto podemos citar al **Dr. Cayetano Licciardo**, que considera que el “.. destino o utilización se da en el campo de los negocios públicos, -en el que la riqueza que se dispone no es posesión o pertenencia de las personas que toman las decisiones-, los actos y las operaciones no pueden responder al criterio o voluntad individual de quien los dispone. En la Administración Pública, el empleo de la riqueza; es decir, el destino o la utilización de los recursos disponibles son actos de ejercicio del poder y, por lo tanto, son de raíz y de esencia política. Las personas que administran no lo hacen por cuenta propia ni por su interés; sino por su condición de funcionarios y por el interés general, por el bien común.”¹⁹

En ese sentido, **González- Malaxaechevarría** señala que “la rendición de cuentas es la obligación, legal y ética, que tiene un gobernante de informar al gobernado sobre como utiliza y ha utilizado el dinero y otros recursos que le fueron dados por el pueblo para emplearlos en beneficio del pueblo gobernado no en provecho del gobernante”²⁰

Por último en la **Declaración de Asunción** sobre Principios de Rendición de Cuentas, cita que “La transparencia aparece como una importante precondition para el ejercicio de la rendición de cuentas (la transparencia está relacionada con la disponibilidad de información clara y confiable y el rendimiento de cuentas sobre lo que hagan los gobiernos en lo relacionado con el diseño, la ejecución y los resultados de las políticas públicas).”²¹

¹⁹ Cayetano Licciardo, El control en la Administración Pública, 1992

²⁰ González Malaxa Echevarría, A. “Hacia un paradigma de Sistema Integrado de Control para un Estado Moderno, Conferencia Internacional de Administración Financiera Gubernamental, Miami, 1993.

²¹ Declaración de Asunción. Principios sobre Rendición de Cuentas. Paraguay, 2009.

II. DIAGNÓSTICO

En función a la problemática planteada, considerar un tratamiento presupuestario para el resultado por tenencia de depósitos en moneda extranjera posibilitará utilizar el uso eficaz de los fondos derivados de los desembolsos, permitiendo utilizar para financiar mayor cantidad de gastos para cuyo fin específico fue destinado el mismo.

La incorporación al Presupuesto Nacional de dichos resultados por tenencia permitirá que se tomen decisiones sobre el uso de la disponibilidad de todo el desembolso externo, sin dejar estacionado saldos por cuyo origen sean originados por el mencionado concepto, permitiendo su gestión acorde a los principios de eficiencia, eficacia y economicidad.

III.1. Proceso del Desembolso Externo

El desembolso externo se produce con motivo de crédito público tomado por el Estado.

En ese sentido, se entiende por "crédito público a la capacidad que tiene el Estado de endeudarse con el objeto de captar medios de financiamiento para realizar inversiones reproductivas, para atender casos de evidente necesidad nacional, para reestructurar su organización o para refinanciar sus pasivos, incluyendo los intereses respectivos."²²

Dichos desembolsos ingresan a la Argentina pasando por el Banco Central, al cual mediante nota de la Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales, solicita se depositen dichos fondos en la cuenta Moneda Extranjera del BNA abierta específicamente para el préstamo externo ingresado (cuya apertura fuera solicitada previamente a la TGN).

De esta manera el o los desembolsos se hacen efectivos en la cuenta de moneda extranjera abierta para tal fin.

Por otro lado, las Unidades Ejecutoras conforme va necesitando ejecutar y con el objeto de preservar el valor de la moneda de origen, irá convirtiendo los montos necesarios para cubrir determinados gastos desde su cuenta de dólares a pesos, momento previo a efectuar el pago.

Si bien las cuentas en moneda extranjera se encuentran fuera de cuenta única, existe algún caso de organismos que operan en CUT, por ejemplo la Dirección Nacional de Vialidad. No obstante el resultado por tenencia en la cuenta bancaria de moneda extranjera se sigue generando de igual forma.

II.1.1. Apertura de cuenta bancaria en moneda extranjera

El organismo tomador del préstamo que origine el desembolso externo, debe solicitar en forma previa a la recepción del desembolso, autorización de apertura de cuenta bancaria en Moneda Extranjera a la Tesorería General de la Nación

²² Artículo 56 de la Ley N° 24.156 - Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional

A tal efecto, dichos Organismos del Sector Público Nacional incluidos en el Artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones, tienen que requerir autorización previa para la apertura de cuentas en moneda extranjera en bancos locales o del exterior a la Tesorería General de la Nación. En los casos de apertura de cuentas bancarias en plazas del exterior la Tesorería General de la Nación puede solicitar la opinión del Banco Central de la República Argentina. Luego de realizada la apertura de la cuenta bancaria, el organismo debe informar el número de cuenta asignado, dentro de los 7 días de producida dicha apertura.²³

III.2. Criterio de uso del tipo de cambio de la Comunicación A 3500

“Conforme el artículo 69° de la Ley N° 24.156, la Oficina Nacional de Crédito Público tendrá competencia para mantener un registro actualizado sobre el endeudamiento público debidamente integrado al sistema de contabilidad gubernamental, así como establecer las estimaciones y proyecciones presupuestarias del servicio de la deuda pública y supervisar su cumplimiento;”

“En consecuencia las cotizaciones que ese órgano rector considera para registrar los comprobantes de ingresos de recursos (IR) en el SIDIF, son aquellas calculadas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), quien mediante la Comunicación "A" 3500 establece los tipos de cambio de referencia mayorista surgidos del promedio aritmético de las cotizaciones de compra y de venta diarias que releva a través del sistema Siopel Forex.”

III.3 Aprobación de Prestamos. Ejemplos normativos

Para la aprobación de Préstamos Externos se formaliza mediante un acto administrativo que apruebe el Modelo de Contrato de Préstamo propuesto para ser suscripto entre la República Argentina y el organismo internacional.

Al respecto y para su mayor ejemplificación podemos referencias un par ejemplos.

DCTO-2021-538-APN-PTE

Mediante dicho decreto se aprueba el modelo de contrato de Préstamo BCIE N° 2280 a celebrarse entre la República Argentina y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por un monto de hasta dólares estadounidenses cincuenta millones (usd 50.000.000), destinado a financiar parcialmente el “Programa de fortalecimiento de las acciones de protección contra las violencias por motivos de género” compuesto por quince (15) artículos y dieciséis (16) anexos.

DCTO-2021-539-APN-PTE de fecha 22/8/2021

Aprueba el modelo de contrato de préstamo ARG-54/2021 a celebrarse entre la República Argentina y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), por un monto de hasta USD 5.000.000, destinado a financiar el “proyecto de valorización y consolidación regional de las casas de la historia y la cultura del bicentenario”, que consta

²³ Artículo 78, Apartado III. 3.1 del Decreto 1344/2007 reglamentario de la Ley 24.156

de las estipulaciones especiales integradas por 7 capítulos, de las normas generales integradas por 11 capítulos y de 1 anexo único, que como Anexo integra la citada medida.

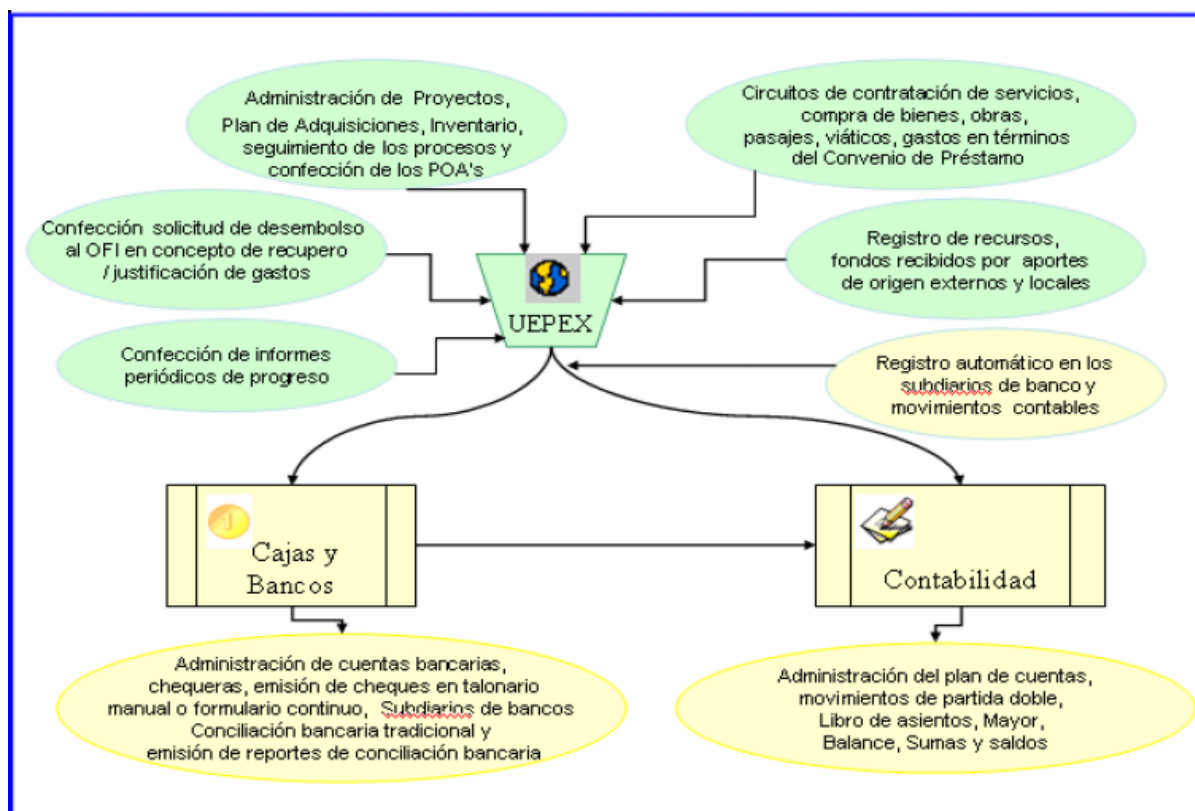
Asimismo, tiene un anexo II sobre la “Política para la adquisición de bienes, obras y servicios en operaciones financiadas por FONPLATA”.

III.4. UEPEX (Unidades Ejecutoras de Prestamos Externo)²⁴

Las Unidades Ejecutoras (UE) son las encargadas de mantener las relaciones institucionales y rendir cuentas de sus acciones ante los Organismos Internacionales de Crédito.

Paralelamente, operan dentro del Presupuesto Nacional y participan del proceso de formulación presupuestaria, gestiona y procesa los aportes de Contrapartida Local Nacional y participa del proceso de cuotas presupuestarias. Efectúa para la Secretaría de Hacienda (SH) informes solicitados por las Autoridades Gubernamentales.

También administran el sistema UEPEX, el cual permite procesar y registrar las transacciones de todas las fuentes de financiamiento que coparticipan en la administración del préstamo.



Fuente: Manual de Introducción. Sistema UEPEX

²⁴ Manual de Introduccion al Sistema UEPEX. http://uninfo.mec.gov.ar/Docs/Downloads/UEPEX/UE01_INTRODUC.pdf

Su objetivo principal es optimizar las tareas de Administración, gestión y registro de las Unidades Ejecutoras (UE) y está vinculado con la normativa nacional vigente de Administración Financiera la Ley N° 24.156, leyes y reglamentos complementarios.

El Sistema UEPEX contribuye a realizar una administración efectiva, eficiente y económica de la aplicación de los fondos provistos por financiamiento externo, para programas o proyectos específicos financiado con recursos provenientes de Organismos Internacionales de Crédito.

El sistema tiene definido circuitos de gestión y registro de la ejecución de los proyectos, para compatibilizar y armonizar las normas emitidas por los Organismos Financieros Internacionales (OFI).

El sistema cuenta con los módulos de Adquisiciones y de Planificación Presupuestaria/Financiera y Física, y del Plan de Adquisiciones el seguimiento de los procesos y la confección de los POA's

El sistema desarrollado permite asimismo administrar los circuitos de la gestión operativa de las UE, considerando sus propias particularidades: Consultoría, compra de bienes y contratación de servicios, pasajes, viáticos, capacitación, otros gastos, Obras y Cajas Chicas. La Herramienta se completa con un módulo de Contabilidad General y un módulo de Caja y Bancos.

El módulo contable está integrado directamente con el módulo de bancos a través de una interfase con el módulo de ejecución perteneciente al Sistema UEPEX.

Desde ese módulo se puede acceder a todo tipo de informes contables, como así también a la administración del plan de cuentas, apertura y cierre de ejercicio contables.

Asimismo efectúa una completa administración de cuentas bancarias, chequeras, emisión de cheques en talonario manual o formulario continuo, conciliación bancaria tradicional y emisión de reportes de conciliación bancaria.

El sistema establece una metodología común de registro de las transacciones, que son generadas una única vez en lenguaje propio de la UE (según Convenio de Préstamo) y mediante la aplicación de tablas de conversión automáticas obtiene su expresión en términos de la ejecución del Presupuesto Nacional.

De esta manera genera tanto la información solicitada por los OFI especificando la ejecución al nivel de Categorías de Inversión, Categorías o Subcategorías de Gasto / Objeto de gasto / categoría Programática y la fuente de financiamiento, como la requerida en la terminología utilizada por la Administración Nacional.

A través del sistema se pueden obtener los siguientes informes:

.Reporte de generación de solicitud de desembolso: Resume la ejecución de gastos por Apertura de Préstamo, fuente de financiamiento, insumo, tipo de gasto, fecha de pago e importe; agrupando los gastos para cada préstamo.

.Reporte de control de desembolso: El sistema permite generar el Reporte de Control de Desembolso, con el formato solicitado por el BID.

.Reporte de detalle de pagos: El sistema permite generar el reporte "Detalle de Pagos", identifican los pagos efectuados teniendo en cuenta el ítem de gasto, fecha de origen, fecha de pagos, importe facturado, tipo de cambio, equivalente en U\$S y financiamiento en U\$S (BID, Aporte Local

.Reporte de estado de solicitudes de desembolsos: El sistema genera un reporte del estado total de las solicitudes efectuadas por las Unidades Ejecutoras a las OFI plurianual, especificando en detalle por cada tipo de Justificación efectuada.

.Reporte de estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados: Lo emite para la presentación por parte de las UE al Organismo Financiero Internacional (OFI). El reporte es un cuadro de doble entrada en donde se expone por columnas lo Acumulado al Inicio del Ejercicio, Movimiento del año y Acumulado al cierre del Ejercicio. Por filas se expone el Origen de los fondos, los Usos de los fondos y los Saldos a aplicar (por fuentes de financiamiento). Se expresa en moneda del Préstamo.

.Reporte de conciliación del fondo rotatorio: El sistema emite el reporte solicitado con el saldo del Fondo rotatorio en el sistema UEPEX, contemplando para ese caso los estados de todos los gastos, (justificados, Pendientes de justificación, etc.).

.Reporte de cuadro de inversión: Reporte los saldos de ejecución por categoría de inversión del presupuesto total del proyecto.

.Informe de plataforma de información salarial para la dirección nacional de ocupación y salarios (DNOS): El Organismo Internacional obliga a informar la Plataforma Mínima de Información Salarial (Resolución N° 84/1996 - Secretaría de Hacienda).

.Plan de adquisiciones

.Planificación y monitoreo físico y financiero

III.5. Información de cierres contables. Cuenta de Inversión

Cuenta de Inversión 2020. Separata I

De acuerdo a la normativa vigente, la categoría programática de un proyecto con financiamiento externo debe tener asociada la ejecución de fuente externa, las contrapartidas

que se atiendan con otras fuentes, y debe tener una única apertura programática, tanto los gastos de una UEPEX como otros correspondientes a diversas acciones de política pública.

25

Se señala que en la Cuenta de Inversión, por los cierres interanuales como así también los anuales, la CGN corrobora los movimientos presentados en los cuadros presentados por los organismos, que coincidan con las ejecuciones presupuestarias de recursos y gastos registradas por los SAF y por la Dirección de Administración de la Deuda Pública (DADP) dependiente de la Oficina Nacional de Crédito Público en el SIDIF.

Constatando diferencias existentes de dicha información con los datos del eSIDIF, procede a verificar su origen, mediante comunicaciones a las direcciones y/o coordinaciones a cargo de las distintas UEPEX, a las Áreas de Contabilidad y Presupuesto de los SAF y al sector de Préstamos Multilaterales de la DADP.

Luego de conciliar la información, la Contaduría General, reemplaza cuadros, anexos y demás, o bien a la regulariza la ejecución mediante el ingreso al sistema de los comprobantes con la certificación de las respectivas autoridades habilitadas para tales fines.

Entre los requerimientos específicos planteados en los instructivos vigentes, también publicados en la página web de la CGN, se requiere muy especialmente que los responsables de las Unidades Ejecutoras brinden una clara explicación de los movimientos extrapresupuestarios con el fin de que se justifiquen las causas por las cuales no fueron ejecutados presupuestariamente.

Por otro lado y de acuerdo la naturaleza propia de sus funciones específicas, se evidencian discrepancias en la registración de los desembolsos por parte de la Dirección de Administración de Deuda Pública (DADP) y de las UEPEX, con motivo de que a la hora de contabilizar los recursos en moneda extranjera se consideran diferentes tipos de cambio.

Entre las competencias de la Oficina Nacional de Crédito Público²⁶ se encuentran, mantener un registro actualizado sobre el endeudamiento público debidamente integrado al sistema de contabilidad gubernamental, establecer estimaciones y proyecciones presupuestarias del servicio de la deuda pública y supervisar su cumplimiento.

Por lo tanto se puede diferenciar a las cotizaciones que la Oficina Nacional de Crédito Público (ONCP) considera para registrar los comprobantes de ingresos de recursos (IR) en el eSIDIF, que son el Tipo de cambio de referencia calculadas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) establecida mediante la Comunicación "A" 3500 establece los tipos de cambio de referencia mayorista surgidos del promedio aritmético de las cotizaciones

²⁵ Circular N° 4/96 de la Oficina Nacional de Presupuesto

²⁶ Ley 24156 Ley de Administración Financiera. artículo 69 inciso h), i).

de compra y de venta diarias que releva a través del Siopel Forex (Sistema de operaciones abiertas electrónicas)

Al respecto, la UEPEX no puede contabilizar los desembolsos a la cotización del BCRA, dado que contradice las políticas del Banco Financiado, las que suelen generalmente estar como “Clausulas Generales” en el apartado referido a la política de desembolsos.

La registración del ingreso de fondos se producen en distintos momentos y están relacionados con la utilización de una u otra cotización, los que son fundados sus argumentos.

Las cotizaciones de referencia al 31 de diciembre de 2020 según el Banco de la Nación Argentina (B.N.A.) son U\$S 1 = \$ 83,95 y EU\$ 1 = \$ 103,0738.

A continuación se expone algunos datos extraídos de la Cuanta Inversión del ejercicio 2020, donde se puede observar la variación de los saldos bancarios-UEPEX de los organismos.

CUADRO DE CUENTAS BANCARIAS - UPEX

SAF	PRÉSTAMO	CTA.	DENOMINACIÓN	BANC O	SUCURSAL	F.F.	MOVIMIENTOS SEGÚN REGISTROS CONTABLES						SALDO FINAL S/EXTRACTO
							SALDO INICIAL		DEBE	HABER	SALDO FINAL		
							\$	M/ E			\$	M/ E	
327	BID-2982 - Proyecto de Mejora Integral del Ferrocarril General Roca: Ramal Plaza Constitución - La Plata	632212/6	MINTRANSP-5701/327-BID 2982OC/AR-US	BNA	Plaza de Mayo	22	459.248.805,64	7.693.898,57	747.755.549,86	817.407.572,75	389.596.782,75	4.640.819,33	4.640.819,33
327	Proyecto de Mejoramiento de la Conectividad Ferroviaria a Constitución - Ferrocarril Belgrano Sur - Préstamos: CAF N° 10180 y FONPLATA ARG 23/2015	655795/1	MINTRANSP-5700/327-MEJ.CON.FBS-CAF 10180 U\$	BNA	Plaza de Mayo	22	0	0	41.832.365,35	2.841.955,75	38.990.409,60	464.448,00	464.448,00
328	CAF 6566 - ABASTECIMIENTO ELECTRICO EN LAS DISTINTAS REGIONES DEL PAIS (PLAN FEDERAL II)	427594/1	Fdo. Fid. P/ Trans. Elec. Fed.	BNA	Plaza de Mayo	22	13,13	0,22	0	0	18,47	0,22	0,22
357	Préstamo BID 4802/OC-AR - Programa de Apoyo a la Gestión Integrada del Gasto Público	6831105	MECON-5000/357- BID 4802/OC-AR.U	BNA	Plaza de Mayo	22	0	0	203.294,12	65	17.061.084,62	203.229,12	203.229,12
328	Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (BIRF N° 8484)	5518425	MIN.ENYMIN-5801/328-BIRF 8484-AR-US	BNA	Plaza de Mayo	22	994.797.469,39	16.666.065,83	10,27	6.590.143,78	845.874.518,26	10.075.932,32	10.075.932,32
328	CAF 8517 - Línea de Alta Tensión Rincón Santa María - Resistencia.	517299/9	Fdo Fid. P/Trans. Elec. Fed.	BNA	Plaza de Mayo	22	223.903,76	3.751,11	16.000.000,00	8.023.751,00	669.921.009,23	7.980.000,11	7.980.000,11
328	Acciones de Apoyo al Incremento de Eficiencia del Complejo Hidroelectrico de Salto Grande (BID 4694/OC-RG)	6756105	SGE-5002/328-PMCHBSG-BID 4694-U	BNA	Plaza de Mayo	22	27.517,10	461	140.000,00	0	11.791.700,95	140.461,00	140.305,00
362	Programa de "Acceso al Financiamiento a Mas Largo Plazo para MiPyME" - (BIRF N° 8659)	6645845	MPYT-5100/362-BIRF N 8659-ARG	BNA	Plaza de Mayo	22	0	0	100.000,00	66.078,00	2.847.751,90	33.922,00	33.922,00
362	Competitividad de Economías Regionales (BID N° 3174/OC-AR)	5242221	MEYFP.-5100/357-SCEYM-PR.BID3174/OC-AR U	BNA	Plaza de Mayo	22	81.923.137,80	1.372.476,76	31.971.015,35	32.086.138,59	105.554.828,00	1.257.353,52	1.257.353,52
362	Financiamiento de la Inversion Productiva y el Desarrollo del Comercio Exterior-BICE-PyMES y MIDCAPS	6611338	M.PROD.-5100/362-CONV.BEI-2787829U	BNA	Plaza de Mayo	22	53.065,01	889,01	0	0	74.632,39	889,01	525,01
362	Promoción de Instrumentos de Mitigación de Riesgos y Financiamiento de Inversiones en Energías Renovable y Eficiencia Energética (BID N° 4565/GN-ARG)	6757689	MPYT - 5100/362BID N° 4565/GN-AR U	BNA	Plaza de Mayo	22	57.362,09	961	3.568.225,00	3.568.381,00	67.579,75	805	805
362	Programa Global de Crédito para la Reactivación del Sector Productivo (BID 5057/OC-AR)	6932105	MDP-5100/362-BID-ARL 1328 U	BNA	Plaza de Mayo	22	0	0	200.000.000,00	175.629.830,29	2.045.875.747,15	24.370.169,71	24.370.143,71
362	Programa de Apoyo a la Competitividad (BID N° 2923/OC-AR)	5175677	M:IND-5100/362-SEPYMEYDR-BID 2923 U	BNA	Plaza de Mayo	22	8.358.036,14	140.024,06	6.162.002,09	1.910.125,33	368.700.073,84	4.391.900,82	4.591.900,82

²⁷ Cuenta de Inversión 20202. Separa I.

Al respecto se toma un ítem y se muestra la información que tienen acerca de la variación de los saldos, que remiten los organismo a la Contaduría General de la Nación.

357 - MINISTERIO DE ECONOMÍA (ANEXO 4.20 NOTAS S.A.F.)

1) El rubro Entradas No Presupuestarias está conformado por las diferencias de cambio propias generadas en el período.

2) Incorpora un ajuste en el sub-rubro Otras Salidas No Presupuestarias para las diferencias de cambio que surgen de las distintas cotizaciones consideradas por la DADP y la UEPEX para la valuación de los desembolsos

EJERCICIO 2020

S.A.F.: 357 - MINISTERIO DE ECONOMÍA

- En Pesos -

CONCEPTO	BID 4802 (1) (2)	TOTAL
SALDOS INICIALES	0,00	0,00
Caja	0,00	0,00
Bancos	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00
ENTRADAS	17.205.102,34	17.205.102,34
Presupuestarias	15.030.550,76	15.030.550,76
No Presupuestarias	2.174.551,58	2.174.551,58
SALIDAS	144.017,72	144.017,72
Presupuestarias	4.761,25	4.761,25
No Presupuestarias	139.256,47	139.256,47
Pagado de deuda exigible	0,00	0,00
Otros	139.256,47	139.256,47
SALDOS FINALES	17.061.084,62	17.061.084,62
Caja	0,00	0,00
Bancos	17.061.084,62	17.061.084,62
Otros	0,00	0,00

III.6. Análisis del enfoque de la las normas internacionales

Según el MEFP2014, hay dos tipos de *flujos económicos* –a. Transacciones y b. Otros flujos económicos- que pueden afectar a las posiciones de *saldos* de activos y pasivos.

III.6.1. Flujos económicos, posiciones de saldos y reglas contables

El manual indica que los asientos que se registran en las Estadística de Finanzas Públicas (EFP) son **flujos económicos** o **posiciones de saldos**.

Los **flujos económicos** son expresiones monetarias de acciones económicas y efectos de eventos que originan *variaciones en el valor económico dentro de un período* de declaración de datos.

Mientras que las **posiciones de saldos** *miden el valor económico en un momento determinado*, por lo tanto, denotan las tenencias de activos y pasivos de una unidad en un momento dado y el consiguiente patrimonio neto de la unidad (total de activos menos el total de pasivos).

Por lo tanto, la relación entre los **flujos económicos** y las **posiciones de saldos** registrados en el marco de las EFP se hallan integrados; siendo que todas las variaciones en las posiciones de *saldos se pueden explicar por los flujos económicos*. Para cada posición de saldo es válida la siguiente relación:²⁸

$$S_0 + F = S_1$$

S₀ : Representa los valores de una determinada posición de saldo al comienzo

S₁: Representa los valores al cierre de un período de declaración de datos

F: Representa el valor neto de todos los flujos económicos del período que afectaron a ese saldo en particular.

III.6.1.1. Flujos económicos

El FMI indica lo siguiente respecto a los Flujos económicos:

“Los flujos económicos reflejan la creación, transformación, intercambio, transferencia o extinción de valor económico; incluyen variaciones en el volumen, composición o valor de los activos, los pasivos o el patrimonio neto de una unidad.

Un flujo puede ser un evento aislado, como la compra de bienes, o el valor acumulado de un conjunto de eventos ocurridos durante un período de declaración de datos, como el devengo continuo de gasto en intereses sobre un bono del gobierno. “

Según el MEFP2014, hay dos tipos de flujos económicos (por **transacciones** y por **otros flujos económicos**) que pueden afectar a las posiciones de saldos de activos y pasivos.

Si bien detallaremos de que trata cada uno, nos centraremos en el segundo, por ser el concepto principal que trata el presente trabajo.

III.6.1.1.1. Transacciones (3.5)

Es un tipo de Flujo económico, que consiste en una interacción entre unidades institucionales por mutuo acuerdo o mediante la aplicación de la ley, o bien en una acción dentro de una

²⁸ FMI 2014. Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas. 44.

unidad institucional que a efectos analíticos conviene tratar como una transacción, a menudo debido a que la unidad está operando en dos roles diferentes.

Conforme a definición de las transacciones, la interacción entre las unidades institucionales deben ser por mutuo acuerdo.

A tal efecto, el Mutuo Acuerdo significa que hubo conocimiento y consentimiento previo de las unidades, pero no que ambas unidades intervinieron de manera voluntaria en la transacción.

También indica que algunas transacciones, como por ejemplo: el pago de impuestos se establece por ley pero se consideran transacciones a pesar de ser compulsivos, dado que la comunidad reconoce y acepta de forma colectiva la obligación de pagarlos.

Por otro lado diferencia a las Transacciones monetarias y de las no monetarias

1. Transacción monetaria (3.8) Es cuando se recibe un pago en unidades monetarias, o se genera un pasivo cuando adquiere un activo.

Asimismo, puede ser:

.Intercambio. es una transacción en la que una unidad suministra un bien, un servicio, un activo o mano de obra a una segunda unidad y recibe a cambio un bien, un servicio, un activo o mano de obra por el mismo valor. Ej .remuneración a los empleados, las compras de bienes y servicios, etc.

.Transferencia: Es una transacción donde una unidad institucional suministra a otra un bien, servicio o activo sin recibir de esta última ningún bien o servicio como contrapartida directa. Es unilateral, se da “algo a cambio de nada”.

2. Transacción no monetaria, pueden ser de intercambios o transferencias

.Trueque: intercambio de bienes o servicios de igual valor, distintos de dinero.

.Remuneración en especie: se origina cuando se remunera a un empleado con bienes o servicios, distintos del dinero como pago.

.Pagos en especie distintos de la remuneración en especie. Los pagos se realizan en forma de bienes o servicios en lugar de dinero.

.Transferencias en especie. Garantiza el consumo de los bienes y servicios en cuestión.

III.6.1.1.2. Otros Flujos económicos (3.31)

Esta situación surge por las variaciones en el volumen o el valor de los activos o pasivos, cuyo origen no son producto de las transacciones, dado que no reúnen alguna de las características detallados en el apartado anterior.

En esta clasificación existen dos categorías principales de Otros flujos económicos: “Ganancias y pérdidas por tenencia” y “Otras variaciones en el volumen de activos y pasivos”.

1. Ganancias o pérdida por tenencia: Se originan por cambios en el *valor monetario de un activo o pasivo como resultado de variaciones en el nivel y la estructura de los precios, excluidas las variaciones cualitativas o cuantitativas en el activo o pasivo.*

Las ganancias y pérdidas por tenencia de activos y pasivos incluyen variaciones consecuencia de variaciones en el tipo de cambio.

Conceptualmente, las ganancias y pérdidas por tenencia se registran de manera continua conforme varían los precios del mercado. (3.33)

Una ganancia o pérdida por tenencia se devenga de modo continuo, simplemente, como resultado de la tenencia de un activo o pasivo en el tiempo sin mediar transformación alguna de los mismos. Las ganancias o pérdidas por tenencia pueden aplicar prácticamente a todo tipo de activos o pasivos, y pueden devengarse en un activo mantenido por cualquier espacio de tiempo durante el período de declaración de datos. 3.34

Cabe destacar que en el SCN 2008, a las ganancias y pérdidas por tenencia también denominan “revaloraciones”.

Esta categoría de Flujos Económicos es la que se centra el análisis del presente trabajo.

2. Otras variaciones en el volumen de activos o pasivos: son todas las variaciones en el valor de un activo o pasivo que no sean resultado de una transacción o una ganancia/pérdida por tenencia, definidas en los apartados anteriores.

Se dividen en tres categorías principales: a) eventos que involucran la aparición o desaparición de activos económicos por motivos distintos de las transacciones, que entran y salen del balance de las EFP, b) efectos de eventos externos -excepcionales e inesperados- sobre los beneficios económicos que se pueden derivar de los activos y los correspondientes pasivos y c) conformado por las variaciones en las clasificaciones.

III.7Aspecto Presupuestario

Históricamente y debido al marco económico de nuestro país, se producen grandes fluctuaciones del tipo de cambio, que se originan principalmente por procesos inflacionarios que se suceden, entre otras causas.

Por tal motivo han surgido consultas sobre el tratamiento que se debe dar a las diferencias de cambio, tanto para el caso de los gastos como así también de los ingresos

Gastos: Se registran presupuestariamente, mediante regularizaciones presupuestarias cuya imputación es la misma que la operación principal que ocasiona el gasto.

Recursos: Para el caso de resultado por tenencia positivo de saldos en cuenta de moneda extranjera, la Oficina Nacional de Presupuesto define el siguiente criterio

“La idea de computar una “ganancia” por variación en el tipo de cambio como un recurso corriente contradice la definición de las tres principales cuentas de recursos según la clasificación económica que distingue: corrientes, de capital y fuentes financieras. Una ganancia por variación del tipo de cambio no es un recurso corriente, ni significa un “aumento del patrimonio neto como resultado de una transacción”; un revalúo del stock de divisas por variación del tipo de cambio no es una transacción. No hay intercambio de caja por cuanto no existe ingreso efectivo de fondos, ya que en este caso es solamente la revaluación de las cuentas (bancarias, en BCRA) en moneda extranjera expresadas en moneda nacional.

Por lo tanto, es opinión de esta Oficina Nacional que los saldos de préstamos con Organismos Internacionales de Crédito, revaluados y no utilizados, se habiliten para el siguiente ejercicio, utilizando el rubro 35.1.1. Disminución de disponibilidades, De caja y bancos como fuentes de la cuenta de financiamiento, sean 21 o 22 Transferencias o Crédito externos, según corresponda.”

Este criterio incorpora una disminución de Caja y bancos, sin que se haya registrado el ingreso en el proceso presupuestario. En el sistema contable si se encuentra registrado por ajustes que hace la Contaduría General de la Nación..

III.8. Clasificador presupuestario

Las clasificaciones presupuestarias son instrumentos normativos que agrupan los recursos y gastos de acuerdo a ciertos criterios permitiendo distintas formas de clasificarlos, cuya estructuración se basa en el establecimiento de aspectos comunes y diferenciados de las operaciones gubernamental, orientando su estudio y aplicación en el proceso presupuestario, relativa a sus finalidades y funciones, así como de los ingresos y gastos.

Las clasificaciones tienen requisitos para su diseño, que condicionan el desarrollo y uso del Sistema Integrado de Información Financiera (eSIDIF), debiendo tener:

- Distinción clara de los clasificadores primarios y los que son el resultado de agregación y procesamiento de información.

- Posibiliten el registro de todas las transacciones con incidencia económico-financiera que realizan las instituciones públicas y que puedan ser utilizadas por todas las instituciones públicas.

La clasificación de los ingresos se dividen en: Por Rubro y por su carácter económico.

A continuación se expone la Clasificación actual de los Recursos por Rubros

RECURSOS POR RUBRO

Tipo	C	C	Concepto Desc.
11			Ingresos Tributarios
11	1	1	Ganancias
11	1	2	Ganancia Mínima Presunta
11	1	3	Premios de Juegos de Azar y Concursos Deportivos
11	2	1	Activos
11	2	2	Capitales
11	2	3	Inmuebles
11	2	4	Vehículos
11	2	5	Bienes Personales
11	6	1	Valor Agregado
11	6	2	Internos Unificados
11	6	3	Combustibles Líquidos
11	6	5	Sellos
11	6	6	Consumo de Energía Eléctrica
11	6	8	Débitos y Créditos en Cuentas Bancarias
11	7	1	Aranceles de Importación
11	7	2	Aranceles de Exportación
11	7	3	Estadística
11	7	5	Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAÍS)
11	9	9	Otros
12			Ingresos No Tributarios
12	1	2	Fiscalización del Transporte
12	1	3	Inspección Sanitaria Dto. 10367/65
12	1	4	Sociedades por Acciones Dto. 1547/78
12	1	5	Judiciales Ley 23898
12	1	6	Sociedades de Capitalización
12	1	9	Otras
12	2	1	Uso de Puertos, Aeropuertos y Aeródromos
12	2	2	De Autor
12	2	3	De Inscripción
12	2	4	Peaje
12	2	5	De Examen
12	2	9	Otros
12	3	0	Primas
12	4	1	Hidrocarburíferas
12	5	1	De Inmuebles
12	5	9	Otros
12	6	1	Multas por Infracciones
12	9	1	Afectaciones y Devoluciones
12	9	2	Especificados
12	9	3	Ganancia por Venta de Activos
12	9	4	Aporte Solidario y Extraordinario para Ayudar a Morigerar los Efectos de la
12	9	9	No Especificados
13			Aportes v Contribuciones
13	1	1	Aportes Personales
13	1	2	Contribuciones Patronales
13	2	1	INSSJyP
13	2	2	Otras Entidades
14			Venta de Bienes v Servicios de Administraciones Públicas
14	1	1	Bienes Varios de la Administración Nacional
14	2	1	Servicios Varios de la Administración Nacional
16			Rentas de la Propiedad
16	1	1	Intereses por Préstamos en Moneda Nacional
16	2	1	Intereses por Depósitos en Moneda Nacional
16	2	2	Intereses por Depósitos en Moneda Extranjera
16	3	1	Intereses por Títulos y Valores en Moneda Nacional
16	3	2	Intereses por Títulos y Valores en Moneda Extranjera
16	4	1	Empresas No Financieras
16	4	2	Empresas Financieras
16	5	1	Tierras
16	5	2	Terrenos
17			Transferencias Corrientes
17	1	1	De Unidades Familiares
17	1	3	De Empresas Privadas
17	3	1	Instituciones Públicas Financieras
17	4	9	De Fondos Fiduciarios y otros Entes del SPN no Financiero
17	5	1	De Gobiernos Provinciales
17	6	1	De Gobiernos Extranjeros
17	6	2	De Organismos Internacionales

21 Recursos Propios de Capital

- 21 1 1 Venta de Tierras y Terrenos
- 21 1 2 Venta de Edificios e Instalaciones
- 21 1 3 Venta de Maquinarias y Equipos
- 21 1 6 Venta de libros, revistas y otros elementos coleccionables
- 21 1 9 Venta de Otros Bienes

22 Transferencias de Capital

- 22 4 9 De Fondos Fiduciarios y Otros Entes de SPN no Financiero
- 22 5 6 De Gobiernos Municipales
- 22 6 2 De Organismos Internacionales

32 Venta de Acciones y Participaciones de Capital

- 32 3 1 De Empresas Públicas no Financieras

33 Recuperación de Préstamos de Corto Plazo

- 33 1 0 Del Sector Privado

34 Recuperación de Préstamos de Largo Plazo

- 34 1 0 Del Sector Privado
- 34 6 0 De Instituciones Públicas Financieras

35 Disminución de Otros Activos Financieros

- 35 1 1 De Caja y Bancos
- 35 2 1 Inversiones Financieras Temporarias
- 35 4 1 Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo
- 35 4 2 Otras Cuentas a Cobrar a Largo Plazo
- 35 6 1 Otros Documentos a Cobrar a Corto Plazo
- 35 7 2 Adelantos a Proveedores y Contratistas a Largo Plazo

36 Colocación de Deuda

- 36 1 2 Colocación de Deuda en Moneda Nacional a Largo Plazo
- 36 2 2 Colocación de Deuda en Moneda Extranjera a Largo Plazo

37 Obtención de Préstamos

- 37 9 2 Del Sector Externo a Largo Plazo

38 Incremento de Otros Pasivos

- 38 8 0 Anticipos del Banco Central de la República Argentina

41 Contribuciones Fisurativas

- 41 1 1 Contrib. de la Adm. Central para Financiar Gastos Corrientes
- 41 1 2 Contrib. de Org. Desc. para Financiar Gastos Corrientes
- 41 1 3 Contrib. de Inst. Seq. Soc. para Financiar Gastos Corrientes
- 41 2 1 Contrib. de la Adm. Central para Financiar Gastos de Capital
- 41 2 2 Contrib. de Org. Desc. para Financiar Gastos de Capital
- 41 2 3 Contrib. de Inst. Seq. Soc. para Financiar Gastos de Capital
- 41 3 1 Contribuciones Adm. Central para Aplicaciones Financieras
- 41 3 2 Contribuciones Org. Desc. para Aplicaciones Financieras
- 41 3 3 Contribuciones Inst. Seq. Soc. para Aplicaciones Financieras

En esta clasificación se puede observar que no existe un Rubro que pueda identificar al Resultado por Tenencia por la tenencia de saldos en Moneda Extranjera.

III. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Habiendo identificado el diagnóstico en el capítulo anterior, realizaremos la síntesis del problema que se plantea, identificaremos los objetivos que hacen alcanzar para lograr una posible propuesta para implementar una mejora en el tratamiento del problema y luego definir acciones previstas para llevarlas a cabo

IV.1. Síntesis del problema a resolver

Mediante el presente trabajo, se plantea la forma en que se podrían registrar los resultados por tenencia de depósitos en moneda extranjera, para poder ser incorporados al Presupuesto Nacional de manera tal que posibiliten financiar gastos del ejercicio..

IV.2. Objetivos de la Propuesta

El objetivo de la propuesta es conceptualizar un posible tratamiento para incorporar al Presupuesto Nacional, como fuentes financieras, a los resultados por tenencia positivos generados por la existencia de saldos bancarios en moneda extranjera

Se señala que esta propuesta pretende ampliar los conceptos y poder posibilitar el registro contable y presupuestario de las fuentes financieras, dado que no son incorporadas en el presupuesto nacional, generan saldos ociosos destinados a gastos que se demoran o no se realizan.

IV.3. Estrategia a implementar

La estrategia a implementar es esencialmente sobre información que surge de los presupuestos de los años 2019 a 2020, pudiendo recolectar datos estadísticos sobre, como fueron incorporados los remanentes de moneda extranjera; y de la Cuenta de Inversión publicada en la web de la Contaduría General de la Nación.

También se analizará la contabilidad, su registro y tratamiento respecto a las normas actuales, también sobre normas internacionales FMI 2014.

Por otro lado se obtuvo mayor información con la realización de entrevistas a autoridades, como así también, por datos derivados de reuniones técnicas que trataron sobre el tema.

Por otro lado los datos estadísticos que se pueden recolectar de la información que surge de las publicaciones en la WEB de la Cuenta de Inversión

IV.4. Descripción del procedimiento y actividades a desarrollar.

Con el fin de llevar adelante nuestro objetivo planteado, podremos citar que actualmente se efectúan incorporaciones en el Presupuesto Nacional de los resultados por tenencia positivos generados en las cuentas bancarias de moneda extranjera de los organismos. Pero se lleva a

cabo recién al año siguiente de terminado el ejercicio presupuestario y como Remanentes de ejercicios anteriores.

El tipo de cambio para su incorporación en el Presupuesto Nacional es el utilizado en la Cuenta de Inversión que elabora la Contaduría General de la Nación, o bien el saldo final que informan los organismo de las cuentas bancarias al tipo de cambio 31/12 del BNA, no hay un criterio que uniforme al respecto.

Dicha circunstancia la incorporación de “Remanentes de Crédito Externo”, durante el ejercicio presupuestario siguiente y mediante un acto administrativo que posibilite la modificación presupuestaria de dicho rubro de Fuentes Financieras en el Presupuesto.

En el presente trabajo de investigación se realizó un desarrollo de las causas que fundamentan el tema elegido, se plantearon los objetivos y descripción de la problemática actual que sucede con los resultados por tenencia en las cuentas bancarias de moneda extranjera de los organismos de la Administración Publica Nacional.

También se ha trabajado con los conceptos que describen la normativa vigente en lo relativo al área contable/presupuestario y de los relevamientos que se llevan para su registración y exposición actual.

Teniendo en cuenta que siempre trabajamos con el fin de brindar mejoras continuas en términos de eficacia y transparencia del uso de los fondos públicos, vemos que la inclusión de un nuevo rubro de recursos en el Clasificador Presupuestario que permita identificar el resultado por tenencia por depósitos en moneda extranjera, posibilitaría su inclusión en el Presupuesto Nacional en forma oportuna, eficaz y transparente, contribuyendo como un aporte en materia de transparencia fiscal.

Podemos pensar en el caso de un préstamo que se termina antes de finalizar el ejercicio y poder incluir el resultado por tenencia del ejercicio en el presupuesto, para dejar de permanecer en forma ociosa y como excedente, en el saldo de la cuenta bancaria de moneda extranjera del organismo, esperando que termine el ejercicio para poder utilizarlos al año siguiente.

Con el criterio actual existe la imposibilidad de utilizarlos presupuestariamente dentro del sistema presupuestario y por ello es dable tener presente que se trata de fondos que tienen una afectación específica, para los que destinó el préstamo externo y no son de libre disponibilidad.

El criterio adoptado actualmente para la inclusión en el Presupuesto Nacional, son solo aquellas operaciones que se materialicen mediante “*Transacciones*”, sin dar posibilidad de incluir a los “*Otros Flujos Económicos*”, siendo que estos últimos son perfectamente definidos e identificados en el *Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2014*(MEFP2014).

Su inclusión como Resultado del Ejercicio, permitiría que cuando se incorpore el registro de “Disminución de Caja y Bancos” por remanentes, tenga su correlato en el ejercicio anterior.

A tal fin, la *propuesta que se plantea es modificar el Manual de Clasificaciones Presupuestarias actual mediante una norma que permita su actualización, para incorporar como un nuevo Rubro de Recurso*. La denominación que se propone es tentativa.

40.0.0 Resultado del Ejercicio.

40.1.0 Resultado por Tenencia de depósitos en Moneda Extranjera

Esta incorporación permitiría identificar al Resultado por Tenencia, sin que ello implique incrementar la Deuda.

Este nuevo Rubro sería distinto y nuevo a los ya previstos en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias.

La norma que lo apruebe tendría que establecer el **alcance** y la **periodicidad** con la que deberían incluirse en el Presupuesto, como así también especificar el **tipo de cambio a utilizar** con el fin de unificar criterios de valuación.

Este nuevo rubro de recurso permitirá su correspondiente registración en la matriz contable, generando el siguiente asiento.

Banco nn	xx
A Resultado del ejercicio (por Tenencia)	xx

De esta manera quedarían todos los registros ingresados y con la revaluación del saldo por la diferencia de cotización, incorporada por el registro presupuestario, al momento que se prevea aplicar la modificación presupuestaria.

Actualmente solo se efectúa el ajuste contable.

Periodicidad:

Dado que las revaluaciones por diferencia de cambio son constantes y se suceden intermitentemente, la norma debería establecer un criterio que indique en que momento se podrían registrar y bajo que circunstancias se podría utilizar.

Tipo de Cambio:

Por otro lado, la Contaduría General de la Nación incorpora a y utiliza para la Cuenta de Inversión, el tipo de cambio de establecido por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), quien mediante la Comunicación "A" 3500 establece los tipos de cambio de referencia mayorista surgidos del promedio aritmético de las cotizaciones de compra y de venta diarias que releva a través del sistema Siopel Forex.”

Mientras que para incorporar los saldos en el presupuesto, el organismo aplica e informa la cotización del BNA al 31-12 del año que cerró.

Al respecto sería conveniente evaluar en futuras revisiones, si conviene actualizar el tipo de cambio a *utilizar para incorporar al presupuesto nacional*, dado que el utilizado al 31.12 quedaría desactualizado.

Nuevo Rubro de Recursos

La incorporación de un nuevo Rubro de Recursos posibilitará la identificación del concepto que trata, en este caso el Resultado por tenencia. Dado que en el Clasificador vigente no está contemplado dicho concepto.

Sería imposible incorporar dichos resultados dentro de los siguientes Rubros, dado que estaríamos incrementando la deuda.

33 Recuperación de Préstamos a Corto plazo

34 Disminución de Otros Activos Financieros

36 Colocación de Deuda

37 Obtención de Préstamos

El resto de los Rubros no serían adecuados, dado que se refiere a ingresos Tributarios y no tributarios, por Ventas y otros conceptos que no hacen al tema que se trata.

IV.5. Acciones previstas para la evaluación de la intervención

La conceptualización de un posible tratamiento presupuestario para incorporar al Presupuesto Nacional, como fuentes financieras, a los resultados por tenencia positivos generados en los saldos bancarios en moneda extranjera, sería un aporte para contribuir al registro de todos los recursos presupuestarios que define el marco normativo de la Ley de Administración Financiera.

Por ello, se pretende ampliar conceptos y poder posibilitar el registro contable y presupuestario de todas las fuentes financieras, dado que al no ser incorporadas en el presupuesto nacional, posibilitan la generación de saldos ociosos destinados a gastos que se demoran o no se realizan.

Por ello la propuesta planteada de modificar el Manual de Clasificaciones Presupuestarias actual mediante una norma que permita su actualización, para incorporar como un nuevo Rubro de Recurso 40- Resultado por Tenencia de saldos en Moneda Extranjera. Sería un posible criterio a incorporar

Esta incorporación identificaría al Resultado por Tenencia por dichos conceptos, sin que ello implique incrementar la Deuda existente.

La norma tendría que establecer ciertos lineamientos que hagan su procedimiento uniforme para valuar al momento de efectuar el revalúo del saldo, por ej. el alcance y la especificar el tipo de cambio a utilizar..

Incorporar tales conceptos, como Resultado dentro del Presupuesto Nacional, posibilitaría continuar la secuencia de registros presupuestarios, para el caso de ser necesario incorporarlos al ejercicio siguiente como “Remanentes del ejercicio Anterior”.

Caso contrario y dado el criterio actual, se esta habilitando los saldos en las cuentas de moneda extranjera por préstamos con Organismos Internacionales de Crédito, como rubro 35.1.1. Disminución de caja y bancos, cuyo incremento del saldo por la revaluación del tipo de cambio, *de algo que nunca ingresó al sistema presupuestario, pero si registrado contablemente.*

IV. CONCLUSIONES

En el presente trabajo de investigación se realizó un desarrollo de las causas que fundamentan el tema elegido, se plantearon los objetivos y descripción de la problemática actual que sucede con los resultados por tenencia en las cuentas bancarias de moneda extranjera de los organismos de la Administración Pública Nacional.

También se ha trabajado con los conceptos que describen la normativa vigente en lo relativo al área contable/presupuestario y de los relevamientos que se llevan para su registración y exposición actual.

Teniendo en cuenta que siempre trabajamos con el fin de brindar mejoras continuas en términos de eficacia y transparencia del uso de los fondos públicos, vemos que la inclusión de un nuevo rubro de recursos en el Clasificador Presupuestario que permita identificar el resultado por tenencia por depósitos en moneda extranjera, posibilitaría su inclusión en el Presupuesto Nacional, contribuyendo como un aporte en materia de transparencia fiscal.

Esto permitiría incluir en el presupuesto nacional, para el caso de un préstamo que se termine antes de finalizar el ejercicio, el resultado por tenencia del ejercicio, ya que permanece en el saldo final de la cuenta como excedente. Actualmente existe una imposibilidad de utilizarlos presupuestariamente en el sistema presupuestario como resultado del ejercicio, siendo que esos fondos tienen una afectación específica para los que son destino del préstamo externo y no son de libre disponibilidad..

Por otro lado, habiendo visto que en el Manual de Estadística Públicas 2014, define al Resultado por Tenencia como “Otros Flujos” dentro de los Flujos Económicos, podemos reflexionar indicando que *”no necesariamente en nuestro sistema presupuestario hay que hacer que todo lo que sea transacción sea presupuestario y todo lo que no sea transacción no sea presupuestario”*.

Permitiendo dicha visión sobre la registración presupuestaria, siendo que solo los registros contables lo verifican en la actualidad, salvaría la incongruencia de incluir como Disminución de Caja y Bancos de algo que nunca ingreso al sistema presupuestario (en el momento de incluirlos como remanentes del ejercicio anterior).

Todo lo expuesto, es en valor de posibilitar una contribución a la transparencia del uso de los fondos públicos y como una posible solución a distintas situaciones que se presentan en organismos de la Administración Pública Nacional, teniendo en cuenta la normativa vigente y mejoras para llevar a cabo la propuesta efectuada en el presente trabajo.

Por último y como limitación, se puede apreciar que para efectuar el presente trabajo se realizó en circunstancias de Aislamiento Social Preventivo Obligatorio (ASPO), situación que limitó en cierta forma alcances que se podrían haber llevado a cabo para la investigación.

V. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Disposición CGN DI-2019-24-APN-CGN#MHA “Marco Conceptual Contable para el Sector Público Nacional
- Ajuste por Inflación de los Estados Contables en el Marco del Sector Público. XVIII Congreso de las Contadurías Generales.
- Cuenta de Inversión. TOMO I. Compatibilización Presupuestaria-Contable. <https://www.argentina.gob.ar/economia/sechacienda/cgn/cuentainversion>.
- Disposición CGN DI-2019-24-APN-CGN#MHA “Marco Conceptual Contable para el Sector Público Nacional”.
- Disposición N°26/1997 del Contador General de la Nación. Aprueba el procedimiento para el registro de las diferencias de cambio por fluctuación de las monedas sobre el stock inicial de la deuda pública re-expresadas a valores de cierre del ejercicio fiscal.
- El Sistema Presupuestario Público de la República Argentina.
https://www.economia.gob.ar/onp/documentos/manuales/el_sistema_presupuestario_publico.pdf
- FMI 2014. Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas
- ME-2018-33580196-APN-ONP#MHA de la Oficina Nacional de Presupuesto
- Manual de Introducción al Sistema UEPEX.
http://uninfo.mecon.gov.ar/Docs/Downloads/UEPEX/UE01_INTRODUC.pdf
- Memorándum ME-2018-33580196-APN-ONP#MHA de la Oficina Nacional de Presupuesto
- Resolución N°25/1995 del Secretario de Hacienda. Aprueba los "Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados" y las "Normas Generales de Contabilidad".
- XIX Asamblea General de la OLACEFS (2009) Declaración de Asunción Principios sobre Rendición de Cuentas
- Cayetano Licciardo, El control en la Administración Pública, 1992
- Circular N° 4/96 de la Oficina Nacional de Presupuesto
- Constitución Nacional
- Cuenta de Inversión 20202. Separa I.
- Declaración de Asunción. Principios sobre Rendición de Cuentas. Paraguay, 2009.
- Decreto 1344/2007 reglamentario de la Ley 24.156
- El Sistema Presupuestario Público de la República Argentina
- FMI 2014. Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas
- González Malaxa Echevarría, A. “Hacia un paradigma de Sistema Integrado de Control para un Estado Moderno, Conferencia Internacional de Administración Financiera Gubernamental, Miami, 1993.
- <https://www.argentina.gob.ar/economia/administracionfinancieragubernamental>
- Ley N° 24.156 - Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional
- Makon, Marcos. P. (1999). Sistemas Integrados de Administración Financiera Pública en América Latina. CEPAL ILPES. 9.
- XIX Asamblea General de la OLACEFS (2009) Declaración de Asunción Principios sobre Rendición de Cuentas



Solicitud de evaluación de TRABAJO FINAL DE ESPECIALIZACIÓN		Código de la Especialización
Nombre y apellido del alumno		Tipo y N° de documento de identidad
Año de ingreso a la Especialización - Ciclo	Fecha de aprobación de la última asignatura rendida	
Título del Trabajo Final		
Solicitud del Tutor de Trabajo Final Comunico a la Dirección de la Especialización que el Trabajo Final bajo mi tutoría se encuentra satisfactoriamente concluido. Por lo tanto, solicito se proceda a su evaluación y calificación final. Firma del Tutor de Trabajo Final Aclaración.....		
Datos de contacto del Tutor		
Correo electrónico	Teléfonos	
Se adjunta a este formulario: • Trabajo Final de Especialización impreso (indicar cantidad de copias presentadas) • CD con archivo del Trabajo Final en formato digital (versión Word y PDF) • Certificado analítico		
Fecha	Firma del alumno	